GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2019

**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00729/2019**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DIF-CDMX/DG/DEJN/175/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, signado por el Dr. Francisco Antonio Santamaría Damián, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante los similares MDSPOPA/CSP/2858/2019 y MDSPOPA/CSP/2856/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**
**Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00008584
FECHA: 08/10/2019
HORA: 10:40
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 3922/3234 y 3921/3233
Dr. Francisco Antonio Santamaría Damián, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo en el DIFCDMX.

LPM.

729

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019

**DIF-CDMX/DG/DEJN/ 175 /2019**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE**
**ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA**
**DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E.**

Por instrucciones de la licenciada Esthela Damián Peralta, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, me dirijo a usted en relación a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/208/2019**, mediante el cual refiere el similar **MDSPOPA/CSP/2858/2019 y MDSPOPA/CSP/2856/2019**suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se hace del conocimiento un Punto de Acuerdo aprobado en los siguientes términos:

> **"Primero.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las siguientes instancias, para que en el ejercicio de sus respectivas competencias y en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, hijos de Madres Trabajadoras, realicen las siguientes acciones:**
>
> **1.- ...**
> **2.- ...**
>
> **3.- Al Gobierno de la Ciudad de México- Para que en el marco del SIPINNA de la Ciudad de México se convoque a un dialogo amplio y permanente con organizaciones de la sociedad y expertos en temas de primera infancia, desarrollo infantil, educación y salud, así como representantes de la población objetivo del Programa, a efecto de analizar y garantizar que en el diseño de las políticas públicas se priorice el interés superior de la niñez.**
>
> **Ello, conforme a lo dispuesto en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Observación General número 19 del Comité de los Derechos del Niño sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos de la niñez, así como a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**
>
> **4.- Al Sistema DIF de la Ciudad de México para que mediante la Procuraduría de Protección de NNA se refuercen las medidas de protección integral y en su caso de restitución de derechos, ante el potencial riesgo que conlleva el dejar a niñas y niños al cuidado de personas que carezcan de la debida preparación o del perfil necesario para brindarles los cuidados adecuados.**
>
> **Segundo…".(sic)**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
02 OCT. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 12:46

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El 30 de mayo de 2019, se instaló la Comisión de Primera Infancia del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (SIPINNA), del cual la Directora General de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia es la Secretaria Ejecutiva.

En este espacio de deliberación, discusión y análisis convergen, entre otras, las Secretarías; de Gobierno, Inclusión y Bienestar Social, Salud y Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación todas de la Ciudad de México, así como representantes de la Sociedad Civil especialistas en la materia, niñas, niños y adolescentes integrantes de los espacios de participación infantil del DIF Ciudad de México.

Además, con fundamento en lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de este Organismo, también trabaja en colaboración con autoridades de Asistencia Social, Sector Salud y Secretaría de Educación Pública, entre otras, para garantizar la protección y restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como lo establece el artículo 48 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. que a la letra dice lo siguiente:

> "Artículo 48. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana.
>
> La recuperación y restitución de derechos a que se refiere el párrafo anterior, se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud física y psicológica, el respeto y la dignidad de niñas, niños y adolescentes."

Finalmente, es importante mencionar que la instalación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (SIPINNA), parte del compromiso de consolidar a la Ciudad de México como una capital social que vela por los derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes que habitan y/o transitan por la Ciudad de México, y es prioritario para el DIF-CDMX, dar continuidad a todas y cada una de las acciones encaminadas a su protección en el marco de su derecho a la igualdad y no discriminación. Además, de trabajar de manera conjunta y coordinada con todos los actores de la sociedad, a fin de generar mecanismos para la atención integral de esta población.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. FRANCISCO ANTONIO SANTAMARÍA DAMIÁN**
**DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO**
Correo: fsantamariad@dif.cdmx.gob.mx

C. c. c. e. p. Lcda. Esther Damián Peralta Directora General – Para su conocimiento. Presente
C. c. c. e. p. Mtra. Lizzeth del Carmen Hernández Navarro- Directora Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes – Para su conocimiento. Presente
C. c. c. e. p. Mtro. Alfonso Galindo Cano.- Coordinador para la Protección de Niñas, Niños u Adolescentes Para su conocimiento.- Presente